



M.B.C.  
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Rad. 680014003003-2019-00503-00  
Pasa al despacho...  
Bucaramanga, 19 de Agosto de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, Diecinueve de Agosto de dos mil veinte

En atención a la petición que hace la apoderada de la parte demandante de dictar auto de seguir adelante la ejecución, no es posible teniendo en cuenta que la certificación enviada por el apoderado por correo se tramitó mal la fecha de la providencia, por cuanto la fecha correcta es 13 de Agosto de 2019.

Por lo tanto debe tramitar correctamente la notificación nuevamente, pero lo debe hacer conforme al art 8 del decreto 806 del 2020, esto, es enviarle el mandamiento de pago, la demanda y los traslados.

Igualmente se le hace saber que a la parte actora que al demandado ENRIQUE ORDOÑEZ ARDILA, se le hicieron descuentos de dineros por el valor del límite del embargo \$7.894.491,00, hasta el 16 de Diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA ANADOR  
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a10d0d991bc8032ef0381911cfa5417d77b82fae6f3bee9063669dd978a745a**  
Documento generado en 19/08/2020 12:41:42 p.m.